DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060233773
Fecha: 27/07/2018
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONCURSO DE MÉRITOS No. 8214, CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SOLUCIÓN AL PASO PEATONAL SOBRE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 80 SUR Y 88 SUR, MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ENCARGADO, mediante Decreto Departamental No. D2018070002017 del 19 de julio de 2018 y en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Medellín, curso la Acción Popular bajo el radicado 05001 33 33 004 2015 00909 00, donde el accionante es Bilder Julián Calmas Castaño, BILDFER d bajo el radicado 05001 33 33 004 2015 00909 00 curso y el accionado es el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

2. Que de conformidad con lo señalado por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Primera de Oralidad, del 30 de agosto de 2017, se ORDENÓ al Departamento de Antioquia que dentro de los tres (3) meses siguientes a la firmeza de este fallo, proceda a hacer los estudios técnicos, financieros y presupuestales, (incluyendo la proyección del crecimiento del flujo vehicular, de acuerdo con las ampliaciones proyectadas en las vías para los próximos 15 años) para determinar la necesidad y la viabilidad de la construcción del puente peatonal entre la Carrera 50 N° 80 Sur-382 y la Carrera 50 N° 80 Sur-73, del Municipio de La Estrella.

3. Que de concluirse la necesidad y viabilidad de la construcción del puente peatonal entre la Carrera 50 N° 80 Sur-382 y la Carrera 50 N° 80 Sur-73, del Municipio de La Estrella, el mismo deberá construirse y ponerse en funcionamiento, dentro de los 12 meses siguientes a los 3 meses concebidos para la realización de los estudios.

4. Que la Secretaría de Infraestructura Física, inició, en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal y de conformidad con el manual de contratación del Departamento de Antioquia, el proceso de selección mediante Concurso de Méritos No. 8214, cuyo objeto es CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SOLUCIÓN AL PASO PEATONAL SOBRE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 80 SUR Y 88 SUR, MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

"....."

5. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. Que, para este proceso de Concurso de Méritos, se estableció un presupuesto oficial en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($109.351.037), un FM de 2.37% e IVA incluido del 19%

7. Que el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es de Uno punto Cinco (1,5) meses, contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

8. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 18 de mayo de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.

9. Que mediante la Resolución No. S2018060226778 del 31 de mayo de 2018, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. 8214, cuyo objeto es: CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SOLUCIÓN AL PASO PEATONAL SOBRE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 80 SUR Y 88 SUR, MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

10. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 31 de mayo de 2018.

11. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró el 5 de junio de 2018, a las 10:00 horas y como constancia de ello se publicaron los documentos que registran su desarrollo en la página web del SECOP.

12. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre Pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Igualmente se dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas de manera extemporánea. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

13. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, fueron recibidas tres (3) propuestas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia el día 18 de junio de 2018, a las 9:00 horas, según se relaciona a continuación:

No.	PROPONENTE
1	ITTUS CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.
2	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
3	CONSULTORES EN MOVILIDAD S.A.S.

"....."

14. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas se encuentran publicados en el SECOP.

15. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

16. Que de acuerdo a la verificación inicial de las propuestas y según el cronograma del proceso, el día 10 de julio de 2018, se publicó en Secop la Evaluación Preliminar requiriendo a los proponentes que no cumplieron con la totalidad de requisitos de orden legal, técnicos y financieros, y otorgando un plazo para subsanar hasta el 6 de julio de 2018.

17. Que el proceso de evaluación de las propuestas y de los requisitos subsanados por los proponentes requeridos, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la Ley.

18. Que el informe de evaluación ajustado a observaciones y/o subsanaciones se publicó en la página web del SECOP el día 10 de julio de 2018.

19. Que el resumen de la evaluación de las propuestas técnicas, se presenta en la siguiente tabla:

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	
1	ITTUS CONSULTORES ASOCIADOS	0	100	100
2	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.AS	0	100	100
3	CONSULTORES EN MOVILIDAD S.A.S	**900**	100	**1.000**

20. En el Orden de Elegibilidad se relacionan los oferentes calificados en el Primer Lugar, de conformidad con los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.3.2 del Decreto 1082 del 2015.

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1°	3	CONSULTORES EN MOVILIDAD S.A.S.	1.000,000

21. Que la audiencia de apertura de sobre económico, establecida para el día 13 de julio de 2018, a las 9:00 horas, según lo establecido en el numeral 4.4 del Pliego de Condiciones, fue suspendida, por observaciones allegadas a la Entidad.

22. Que, para dar respuesta a las observaciones allegadas a la Entidad, mediante Aviso publicado en Secop el día 13 de julio de 2018, se aplazó la audiencia de apertura de sobre económico para el día 17 de julio de 2018, a las 11:00 horas.

23. Que, por motivos administrativos, mediante Aviso publicado en Secop el día 17 de julio de 2018, se aplazó la audiencia de apertura de sobre económico para el día 18 de julio de 2018, a las 15:00 horas

"....."

24. Que la audiencia de apertura de sobre económico, se llevó a cabo el día 18 de julio de 2018, a las 15:00 horas, según lo establecido en el numeral 4.4 del Pliego de Condiciones, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador y demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física, según consta en Listado de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Apertura de Sobre Económico, la cual fue publicada en la página web del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/ y hace parte integral de la presente resolución.

25. Que una vez revisada la propuesta económica del proponente CONSULTORES EN MOVILIDAD S.A.S., ubicado en primer lugar, se encontró que la misma cumple con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

26. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, se realiza la revisión de los Formularios No. 3.

27. Que con fundamento en lo señalado en la Ley No. 1607 de 2012 y de conformidad con la modificación del Estatuto Tributario por medio de la Ley 1739 de diciembre 23 de 2014 y de acuerdo a la adición establecida en su artículo 19°, de la misma Ley, donde hace referencia al inciso 3 del artículo 25° de la Ley 1607 del 2012; el cual estipula que los Consorcios y Uniones Temporales estarán exonerados de los aportes de la seguridad social (Salud), SENA e ICBF siempre que la totalidad de sus integrantes también lo esté, por lo anterior la Entidad entra a modificar el Factor Multiplicador presentado por el proponente 2.30% y el valor de la propuesta económica presentada por CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS ML ($109.351.035) un FM de 1.9492% e incluido IVA del 19%.

28. Que de conformidad con la facultad que reviste a la Entidad se procedió a renegociar algunos ítems presentados en la oferta económica, y que, de común acuerdo con el Representante Legal del Consorcio, después de dicha negociación la oferta económica es de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ML ($104.937.188) un FM de 1.8142 e incluido IVA del 19%, y en razón de que hubo cambio en la ley 1607 de 2012 modificada parcialmente por la Ley 1739 de diciembre 23 de 2014, Articulo 19°, para obtener el valor definitivo del contrato a celebrar.

29. Que de acuerdo con lo anterior el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomendará la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos No. 8214, al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, ante el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física.

30. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso de Concurso de Méritos No. 8214, hacen parte integral de la presente resolución.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO,

"....."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSULTORES EN MOVILIDAD S.A.S., con NIT 900.347.571-9, representado por la señora CRISTY SOLEDAD PAEZ SARAZA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.376.389 de Bogotá D.C., el contrato derivado del Concurso de Méritos No. 8214, cuyo objeto es CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SOLUCIÓN AL PASO PEATONAL SOBRE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 80 SUR Y 88 SUR, MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, por un valor estimado de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ML ($104.937.188) un FM de 1.8142 e incluido IVA del 19%, Uno punto Cinco (1,5) meses, contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora CRISTY SOLEDAD PAEZ SARAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.376.389 de Bogotá D.C., quien obra en representación legal de CONSULTORES EN MOVILIDAD S.A.S., o a quien éste designe, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO
Secretario de Infraestructura Física Encargado
Departamento de Antioquia

Elaboró: Luz Adriana Quintero Martínez 25/07/2018 Profesional Universitario Dirección de Asuntos Legales SIF	Aprobó: Lucas Jaramillo Gadavid Director de Asuntos Legales SIF